
VISTO:

Las Actuaciones del Expediente Letra I N° 1104/20 referente al Acuerdo de adhesión al programa de apoyo técnico a la implementación y gestión Municipal para la Prevención, reparación y respuesta a la pandemia de COVID -19

CONSIDERANDO:

Que el propósito del presente acuerdo entre el IECS y la Municipalidad de Magdalena, es la Adhesión del Municipio al programa de Apoyo Técnico a la implementación y gestión Municipal para la prevención, preparación y Respuesta a la pandemia de COVID-19.

Que el programa propone brindar asistencia técnica de expertos al municipio para la gestión de la pandemia COVID-19 en dicha jurisdicción.

Que dicho programa se desarrollara en tres componentes 1) Desarrollo de un Plan de Gestión local de la pandemia y apoyo técnico. 2) Capacitación Intensiva al comité Operativo de Emergencia y los equipos de Salud. 3) Apoyo a la vigilancia Epidemiológica y respuesta Sanitaria para la toma de decisiones.

Que el presente programa tendrá una duración de 5 meses, comenzando el 1 de Noviembre de 2020 y finalizando el 31 de Marzo de 2021.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDESE la firma del Sr Intendente Municipal Lic. GONZALO PELUSO en el Acuerdo de adhesión al programa de apoyo técnico a la implementación y gestión Municipal para la Prevención, reparación y respuesta a la pandemia de COVID - 19.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 30 DE EDICIEMBRE DE 2020.-

Registrada bajo el n° 3814/20.-

ANEXO II

ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA PANDEMIA DE COVID-19

En el marco del Acuerdo firmado por IECS y el FORO se decide la suscripción del presente ACUERDO DE ADHESION entre el Instituto de Efectividad clínica y sanitaria IECS, con domicilio en Dr. Emilio Ravignani 2024 (C1414CPV) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada bajo poder por Andres Pichon Riviere por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Brenan N°970, representado en este acto por el Lic. Gonzalo Martin Peluso en su carácter de Intendente, por la otra.

Sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivo del Acuerdo

Se define como propósito del presente acuerdo entre el IECS y la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, la ADHESION del municipio al Programa de Apoyo Técnico a la Implementación y Gestión Municipal para la Prevención, Preparación y Respuesta a la pandemia de COVID-19, en adelante "EL PROGRAMA".

Segunda: Objetivo y Contenidos del PROGRAMA

EL PROGRAMA se propone brindar asistencia técnica de expertos al municipio de MAGDALENA para la gestión de la pandemia de COVID-19 en dicha jurisdicción.

El PROGRAMA se desarrollará en tres componentes, a saber: 1) Desarrollo de un Plan de gestión local de la pandemia y apoyo técnico a la implementación, 2) Capacitación intensiva al Comité Operativo de Emergencia y los equipos de salud y, 3) Apoyo a la vigilancia epidemiológica y respuesta sanitaria para la toma de decisiones

Tercera: Duración del PROGRAMA

El PROGRAMA tendrá una duración de 5 meses, comenzando el 1 de noviembre de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2021.

Cuarta: Implementación del PROGRAMA

La asistencia técnica brindada por IECS a través de su Centro de Implementación e Innovación en Políticas de Salud (CIIPS) se llevará a cabo mediante reuniones virtuales semanales con cada municipio participante para el desarrollo del plan, monitoreo de acciones y manejo de contingencias. También se realizarán plenarios semanales con grupos de municipios para el abordaje de temas específicos, con la participación de expertos en la materia. El curso también se realizará de manera virtual, organizado en 12 horas de capacitación.

Tercera: Pagos

Como contraprestación por los servicios objeto de este ACUERDO, el MUNICIPIO se comprometerá a abonar la suma de **AR\$ 113.000 (ciento trece mil pesos argentinos)** que serán pagados en 4 (cuatro) cuotas mensuales consecutivas de **AR\$ 28.250 (veintiocho mil doscientos cincuenta pesos argentinos)**, comenzando el 1 de noviembre 2020.

En caso que fuera necesario el registro del IECS como proveedor del municipio el mismo se compromete a informarle a éste dicha situación, solicitarle la totalidad de la documentación necesaria y disponer las medidas para que dicho registro se encuentre efectuado en tiempo y forma a los efectos de permitir que el pago sea realizado en las fechas comprometidas.

Cuarta: Terminación anticipada

En caso que el MUNICIPIO decidiera rescindir su participación en el PROGRAMA, deberá notificarlo por escrito al IECS con una anticipación de 30 días hábiles y abonar el proporcional de los servicios recibidos hasta el momento de su decisión de dejar de participar del programa.

Quinta. Domicilios

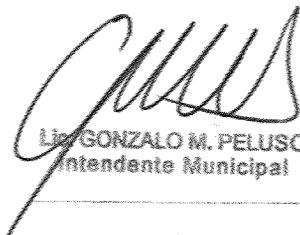
Las Partes constituyen sus domicilios en los indicados a continuación, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen, en caso de cambio del domicilio, la Parte respectiva deberá informar de tal cosa por escrito a la otra:

- a) IECS: Dr. Emilio Ravignani 2024 (C1414CPV) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) El MUNICIPIO: Brenan N°970, Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Sexta: Ley Aplicable

Este Acuerdo y los derechos y obligaciones de las Partes conforme al mismo, serán interpretados y estarán regidos por las leyes de la República Argentina. Asimismo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinario sites en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Noviembre de 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto


Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal